

Máster Universitario en

**Formación del Profesorado de Educación Secundaria  
Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional**

Guía general

# Prácticas externas

1. Descripción
2. Coordinación y tutela
3. Desarrollo
4. Actividades formativas
5. Evaluación

Universidad Politécnica de Madrid

Noviembre, 2014

# Prácticas Externas

Este documento recoge el planteamiento general de las prácticas externas en Centros Educativos del *Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional*.

La *Universidad Politécnica de Madrid* (UPM), convencida de que la formación del profesorado debe asentarse en la reflexión crítica sobre la acción, considera que debe atenderse especialmente el programa del *Practicum*. Para ello, este documento pretende clarificar algunas cuestiones fundamentales relativas tanto al funcionamiento como al desarrollo de las prácticas docentes.

## 1. Descripción

Las prácticas se realizarán en los Centros Educativos de los niveles de Educación Secundaria, Bachillerato y/o Formación Profesional según el procedimiento regulado por la Orden de la *Consejería de Educación y Empleo* de la *Comunidad de Madrid* publicada en el BOCM para cada curso escolar. Las competencias a desarrollar y los resultados de aprendizaje se recogen en los Anexos I y II, respectivamente.

La realización de las prácticas tiene carácter obligatorio. Para poder ser evaluado positivamente es requisito indispensable asistir al menos al 80% de las prácticas en el Centro y de las tutorías académicas.

Las prácticas se desarrollarán en tres fases sucesivas, como se especifica más adelante.

La duración total de las prácticas será de 100 horas de estancia en el Centro Educativo y 20 horas de tutorías. La distribución de las horas de estancia entre los períodos será flexible y deberán determinarla los profesores (del centro educativo y del Máster) de acuerdo con las características de las asignaturas de la especialidad, del centro educativo, y del estudiante en prácticas.

Al principio de cada curso se establecerá un *Plan de Prácticas* de acuerdo con las orientaciones generales de las Prácticas Externas del Máster, en el que se especificará tanto el calendario de desarrollo de las prácticas como la asignación de tutores académicos a los estudiantes. Este Plan contendrá el programa específico de cada especialidad en el que se incluirá:

- Actividades a realizar: trabajos, informes, visitas y otros.
- Condiciones y fechas de entrega de la memoria, documentos y trabajos que serán utilizados para la evaluación.
- Criterios de evaluación.

## 2. Coordinación y tutela

Para el desarrollo y la tutela de los estudiantes durante el *Practicum* y según la ORDEN 3186/2014, de 13 de octubre, de la *Consejería de Educación Juventud y Deporte*, se contará con la colaboración de diferentes profesionales: coordinador y tutores de las prácticas en los Centros de Secundaria, y coordinador y tutores académicos en la Universidad, cuyas funciones se recogen a continuación:

### Coordinador de las prácticas en los Centros de Secundaria

Será el *Director* del Centro o, por delegación suya, el *Jefe de Estudios* y ejercerá las siguientes funciones:

- **Establecer las acciones** que desarrollarán los tutores de prácticas del Centro.
- **Mantener la relación** entre los Tutores de prácticas y la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente.
- Establecer la debida comunicación entre los Tutores del Centro y la **Comisión de seguimiento** de la Universidad correspondiente.
- Facilitar a los alumnos en prácticas el conocimiento de la **organización y funcionamiento del Centro**, de los proyectos educativo y curricular, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el Centro participe.

### Tutores de los Centros de Secundaria (TUTOR PROFESIONAL)

Serán profesores de las especialidades correspondientes de aquellos Centros de Secundaria en los que se vayan a realizar las prácticas docentes.

Según la citada Orden, cada tutor asumirá la tutela de un máximo de **cuatro alumnos** en prácticas al año (simultáneamente, sólo podrá atender a dos), aunque en casos excepcionales, la *Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza* podrá autorizar un número superior.

El tutor velará por la integración del estudiante en el Departamento y en el Centro, fomentando su participación en labores de tutoría, Claustro de profesores, salidas extraescolares, etc. Además, orientará al estudiante en las actividades docentes que lleve a cabo en el aula, asesorándole, en particular, en el desarrollo de la Unidad Didáctica que llevará a la práctica.

Según la citada Orden, son funciones del *tutor profesional* del Centro:

- **Acoger a los alumnos** en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
- **Posibilitar la iniciación** en la práctica docente de los citados alumnos.
- **Asesorar a los alumnos** en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.

- **Evaluar el desarrollo de las prácticas** de los alumnos siguiendo para ello los criterios y pautas del plan de prácticas de su especialidad.

Específicamente asume el compromiso con las siguientes tareas:

- **Asistir a las reuniones-seminarios** de coordinación de la especialidad, con el fin de conocer y colaborar en la materialización final del *Practicum*.
- **Consensuar y concretar** con el *tutor académico*, **el plan** a seguir durante la estancia del estudiante en el Centro.
- **Colaborar en el desarrollo de los primeros esquemas** de actuación profesional en relación a una realidad educativa concreta.
- **Facilitar al estudiante la información** necesaria sobre la planificación general del área.
- **Incorporar al estudiante en las tareas** propias del docente fuera del aula.
- Permitir que el estudiante desarrolle las **sesiones de clase de forma autónoma**.
- **Observar y orientar al estudiante** en su intervención docente.
- **Promover la reflexión** sobre la actuación del estudiante y ayudarle a resolver las dificultades que pueda encontrar.
- **Emitir un informe al final de la estancia** del estudiante en el Centro y participar en su evaluación final.
- **Colaborar en la evaluación** del desarrollo y los resultados del *Practicum* en cooperación con el tutor académico.

### Tutores de la Universidad (TUTOR ACADÉMICO)

Serán profesores con docencia en el Máster, designados siguiendo criterios de experiencia en actividades de formación docente.

Deberá orientar a los estudiantes sobre la realización de las Prácticas docentes. Visitará a los estudiantes en los Centros Educativos, y estará en contacto y coordinación con el *tutor profesional*, con quien se habrá coordinado antes del comienzo del *Practicum*.

Son funciones del *tutor académico*:

- **Establecer contacto con el tutor profesional**, con suficiente antelación al comienzo de las prácticas, para determinar las actividades, relacionadas con el proyecto formativo, a realizar por el estudiante durante el período de prácticas. Asimismo, **informar al tutor profesional** sobre las características, objetivos, procesos y filosofía de las prácticas, las actividades profesionales, tareas propias y desempeño laboral propio y específico del docente en Secundaria.
- **Consensuar y concretar**, en coordinación con el *tutor profesional*, **el plan** a seguir durante la estancia del estudiante en el Centro.
- **Orientar al estudiante**, antes y durante la estancia, con el objeto de ayudarle a obtener el óptimo aprovechamiento de las prácticas. Asimismo, **informar al estudiante** sobre las características, objetivos, procesos y filosofía de las prácticas, las actividades profesionales, tareas propias y desempeño laboral

propio y específico del docente en Secundaria. Del mismo modo, asesorará a los estudiantes sobre todo lo relativo a la elaboración de la Memoria de las Prácticas.

- **Realizar la supervisión y seguimiento** de las estancias durante su desarrollo, prestando el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa formativo, manteniendo el nivel de contacto que se estime oportuno con cada una de las partes y acordando sobre la marcha las modificaciones que se puedan estimar convenientes sobre el programa inicial.
- **Realizar visitas** al estudiante en el Centro de prácticas y valorar su desempeño. El **informe derivado** de dicha visita formará parte de las evidencias que apoyarán la calificación del estudiante.
- **Promover la reflexión del estudiante** sobre la actuación docente en relación con los distintos modelos teóricos de referencia.
- **Recabar información** sobre el desarrollo de las prácticas docentes, con vistas a la evaluación del estudiante.
- **Evaluar la Memoria** del *Practicum*.
- **Evaluar el desarrollo y los resultados** del *Practicum* en colaboración con el Centro, su *tutor profesional* y los estudiantes.
- **Calificar a los estudiantes**.

### 3. Desarrollo

Las prácticas se realizarán en Centros en los que se impartan las etapas de Secundaria, Bachillerato y/o Módulos Profesionales de la especialidad, donde los docentes del Departamento correspondiente realizarán las funciones de tutoría. En concreto, cada estudiante en prácticas será tutelado por un docente de dicho Departamento, que le orientará durante su estancia, supervisando su actividad y favoreciendo la progresiva adquisición de autonomía por parte del estudiante. La estancia en el Centro se compondrá de tres fases:

#### 1ª Fase: Toma de contacto

En esta fase el alumnado en prácticas se familiarizará con la vida del Centro: tutor, resto del profesorado, aspectos organizativos y administrativos, espacios, etc., relacionados con las materias de la especialidad.

#### 2ª Fase: Introducción en la práctica docente

Durante esta 2ª fase el alumno se iniciará en la práctica propiamente dicha, bajo la supervisión del *tutor profesional* del Centro de prácticas. Para ello, irá colaborando en determinadas partes de la sesión de clase que le encomiende el *tutor profesional*, así como el posible diseño y desarrollo de alguna sesión completa, a medida que vaya adquiriendo capacidad para ello, siempre dentro de la programación que el *tutor profesional* haya previsto para ese grupo de clase en concreto.

También podrá colaborar en la organización y desarrollo de actividades complementarias de la/s asignatura/s propia/s de la especialidad.

### 3ª Fase: **Práctica real**

Esta última fase implica la asunción de un mayor compromiso y autonomía por parte del alumno en prácticas, ya que requerirá la puesta en práctica de una *unidad didáctica* que el alumno en prácticas haya diseñado previamente, con un grupo concreto de alumnos (grupo de seguimiento), respetando la programación del *tutor profesional* del Centro para dicho grupo.

Las diferentes fases **no tienen una duración predeterminada**, el paso de una fase a la siguiente se realizará a medida que el *tutor profesional* vea indicios de la capacidad del alumno para poder hacerlo, siempre que haya disposición por parte del alumno. No obstante, siempre que sea viable, es aconsejable abreviar la duración de las dos primeras fases para implicar al alumno lo antes posible en la situación real de la práctica docente.

Asimismo, el alumno en prácticas deberá **asumir cuantas tareas le sean propias** a un profesor de la especialidad del Centro y/o le sean sugeridas por su *tutor profesional* y posibilitadas por el propio Centro, tales como asistencia a reuniones de departamento, sesiones de evaluación, etc., siempre que sean compatibles con su horario de prácticas.

Al terminar el periodo formativo práctico, el estudiante deberá entregar un informe final o **Memoria de las Prácticas Externas**. Esta Memoria se concibe como el documento que ha de plasmar los conocimientos adquiridos, las experiencias docentes vividas, la reflexión y las conclusiones consecuentes a las prácticas profesionales y al módulo del *Practicum*. Las especificaciones de este documento se encuentran en el *Anexo III*.

Además, el alumno deberá asistir a las **reuniones de tutoría** con un grupo de alumnos en prácticas convocadas por el tutor académico del Máster en el Centro Universitario donde se imparta el mismo. Estas reuniones tienen la finalidad de realizar un seguimiento de las prácticas y un intercambio de experiencias entre los alumnos en prácticas, así como llevar a cabo un trabajo de reflexión crítica sobre su actuación docente. Del mismo modo, en estas reuniones el estudiante recibirá la orientación necesaria para elaborar la Memoria de las prácticas.

## 4. **Actividades formativas**

La asignatura será tratada metodológicamente a través de diferentes actividades formativas contextualizadas en el momento en que se trabajen los distintos objetivos.

### **Trabajo presencial supervisado en la Universidad**

- **Trabajo en grupos reducidos** en reuniones de supervisión y/o tutoría con el coordinador o el *tutor académico*.

- **Debates dirigidos** sobre temas de interés o suscitados en las prácticas. Intercambio de experiencias en las prácticas entre los estudiantes del grupo.
- **Trabajos de reflexión** e interpretación de lecturas recomendadas.
- **Estudio y análisis de supuestos prácticos.**
- **Diseño de programaciones didácticas** e instrumentos de observación y evaluación.

#### Trabajo presencial supervisado en el Centro Educativo

- **Prácticas de observación** al *tutor profesional* del Centro y a los compañeros de prácticas u otros profesores.
- **Prácticas de enseñanza.**
- **Recopilación y análisis de documentos** e información relativos al Centro.
- **Sesión de asesoramiento** y seguimiento con el *tutor profesional*.

#### Trabajo autónomo personal:

- **Lecturas** recomendadas.
- **Consulta** de fuentes.
- **Elaboración** de programaciones didácticas.
- **Autoevaluación** y revisión de la actividad realizada en las prácticas.

## 5. Evaluación

Ateniéndose a la *Normativa Reguladora de los Sistemas de Evaluación en los Procesos Formativos* vinculados a los Títulos de Grado y Máster Universitario con Planes de Estudio adaptados al R. D. 1393/2007, aprobada por el *Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid* en su sesión del 22 de julio de 2010, en la evaluación de las Prácticas Docentes del Máster deberán intervenir:

- El **tribunal de evaluación** de *Prácticas Externas* del Máster
- El **profesor coordinador** de las *Prácticas Externas* del Máster
- El **tutor académico** de las *Prácticas Externas* del Máster
- El **tutor profesional** del Centro Educativo donde el estudiante realice las prácticas.

La Normativa de la UPM establece la formación de un *Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas del Máster* por titulación, constituido por cinco profesores que impartan docencia en el Máster. En su composición deberá contar con un profesor del Máster del *Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)*, completando con otros cuatro docentes de las diferentes Especialidades.

La evaluación de las Prácticas Externas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Será de **carácter formativo o continuo** y realizada por el **tutor académico** del Máster, quien remitirá una propuesta de calificación numérica al coordinador de las prácticas docentes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El **seguimiento académico** que incluye el contacto frecuente con el tutor académico y la asistencia y participación activa a las reuniones convocadas (mínima asistencia para calificación positiva: 80%). Además, se valora la realización de los trabajos o tareas Individuales o grupales que le sean encomendadas en dichas reuniones. Este apartado se ponderará con un **20%**.
- El **informe del tutor profesional** del Centro de prácticas, que valorará la asistencia a las prácticas (mínima asistencia para calificación positiva: 80%), la disposición e implicación del alumno, las aptitudes y capacidad para la docencia, y, entre otros factores, los avances mostrados tras la auto-reflexión o las indicaciones y sugerencias del *tutor profesional* y/o los compañeros en prácticas del mismo Centro. El valor de este aspecto en la evaluación es del **30%**.
- Se valorará la **Memoria** como documento recopilatorio de las *Prácticas Externas*, suponiendo un **50%** de la nota, para ello se tendrán en cuenta entre otros aspectos:
  - La capacidad para observar e interpretar la información aportada sobre los aspectos requeridos.
  - La capacidad de adaptación y auto-revisión ante desajustes de la programación, metodología, etc.

Una vez recibida la propuesta de calificación numérica del *tutor académico*, el *coordinador* de las *Prácticas Externas* se la remitirá al *tribunal de evaluación* de las *Prácticas Externas* de la especialidad, a la que adjuntará, si procede, un informe con las apreciaciones que puedan enriquecer la información y justificar la calificación definitiva del estudiante.